



**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GIPUZKOA (EN ADELANTE, "CÁMARA DE GIPUZKOA") DE 27 DE JULIO DE 2020 POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRA PARA EL PINTADO Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS METÁLICOS DE LA FACHADA DEL EDIFICIO DE LA CÁMARA DE GIPUZKOA  
(EXPEDIENTE DE LICITACIÓN Nº PC-030- NEGOCIADO)**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante anuncio publicado con fecha 8 de junio de 2020 en el Perfil del contratante de la página web de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gipuzkoa (en adelante "Cámara de Gipuzkoa"), ésta convocó un concurso bajo el número de expediente PC-030 para adjudicar, por el procedimiento negociado, el contrato de obra para el pintado y mantenimiento de los elementos metálicos de la fachada del edificio de la Cámara de Gipuzkoa.

**SEGUNDO.-** Con fecha 9 de junio de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de principios y procedimientos de contratación de la Cámara de Gipuzkoa, se procedió a enviar telemáticamente las invitaciones a la licitación del expediente nº PC - 030 a las siguientes empresas:

- PINTURAS JUSA, S.L.
- PINTURAS DONOSTI, S.L.
- PINTURAS PICON, S.L.
- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CORTAJARENA S.L.
- KARLOS XAVIER PINTURAS, S.L.U.
- PINTURAS SOMOZA, C.B.
- PINTURAS AVEPAS, S.L.

**TERCERO.-** Hasta las 12:00 horas del 30 de junio de 2020, fecha límite para la presentación de ofertas, se recibió una única propuesta correspondiente a la siguiente empresa:

- PINTURAS PICÓN, S.L.

**CUARTO.-** Con fecha 1 de julio de 2020, a las 9:00 horas, se procedió por parte de la Mesa de Contratación a la apertura del Sobre "A", relativos a la aptitud para contratar.

Una vez analizada la documentación del citado sobre, se detectaron las siguientes deficiencias:

- a. Documentos relativos a la representación: tratándose la licitadora de persona jurídica, no ha quedado acreditado que el poder de representación aportado se halle inscrito en el Registro Mercantil, tal y como se requiere en la página 5, letra d. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b. Relación de obras ejecutadas durante los cinco (5) últimos años: la licitadora no ha aportado los certificados de buena ejecución de los trabajos señalados en el Anexo II, tal y como se requiere en la página 7, letra a. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En consecuencia, se procedió a la notificación del requerimiento de subsanación de errores u omisiones, quedando satisfecho, en plazo y forma, por la única licitadora mediante la aportación de los citados documentos, los cuales fueron validados por la Mesa de Contratación.



**QUINTO.-** Constatada la subsanación de los defectos señalados, con fecha 9 de julio de 2020, a las 9:00 horas la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los Sobres "B" y "C", correspondientes a la oferta técnica y económica respectivamente. Una vez analizada la información recogida en cada uno de los citados Sobres, y valorando las ofertas presentadas por la única licitadora conforme a los criterios de valoración indicados en los tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la Mesa de Contratación redactó el Informe de Valoración, el cual da como resultado la siguiente puntuación global de la oferta:

**TABLA DE VALORACIÓN DE LA OFERTA RECIBIDA**

Licitación nº PC-030

Valoración	Puntos	PINTURAS PICÓN, S.L.
<b><u>Criterios de adjudicación objetivos</u></b>	Máximos	
a) Oferta económica	50	50
b) Ampliación del periodo de garantía	15	6
c) Propuesta de reducción del plazo de ejecución de las obras	5	5
<b><u>Criterios de adjudicación subjetivos</u></b>	Máximos	
a) Memoria técnica	20	15
b) Mejoras ofertadas	10	9
<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>100</u></b>	<b><u>85</u></b>

**SÉPTIMO.-** Como consecuencia de la evaluación realizada y de las conclusiones alcanzadas en el Informe de Valoración, la Mesa de Contratación, con fecha 9 de julio de 2019, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos

1. Proponer al Órgano de Contratación adjudicar el Contrato de obras para el pintado y mantenimiento de los elementos metálicos de la fachada del edificio de la Cámara de Gipuzkoa a la única licitadora PINTURAS PICÓN, S.L., cuya oferta ha obtenido una puntuación global de OCHENTA Y CINCO PUNTOS (85 puntos).
2. Proponer la publicación del acuerdo de adjudicación en el perfil del contratante y notificarlo a la única licitadora.

Por todo lo expuesto, y haciendo suya la propuesta de la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de Cámara de Gipuzkoa

**RESUELVE**



1. Adjudicar el Contrato de contrato de obras para el pintado y mantenimiento de los elementos metálicos de la fachada del edificio de la Cámara de Gipuzkoa a la única licitadora PINTURAS PICÓN, S.L. cuya propuesta ha obtenido una puntuación global de OCHENTA Y CINCO PUNTOS (85 puntos), con el requisito de que, con carácter previo a la formalización del Contrato aporte la documentación requerida en la Cláusula Decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante y notificarlo a la citada adjudicataria.

Dentro de los diez (10) días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, se requerirá a PINTURAS PICÓN, S.L. para que proceda a la formalización del contrato en los términos establecidos en la Cláusula Decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

- Con carácter potestativo, Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
- Alternativamente, en caso de no interponerse el anterior recurso potestativo y en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente Resolución, puede interponerse Recurso contencioso-administrativo, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

En Donostia – San Sebastián, a 27 de julio de 2020

**D. Javier Zubia Guruceta**  
Director General de Cámara de Gipuzkoa

